



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: EFRAIN HURTADO TENORIO

DDO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76 001 31 05 015 2021 00217 01 (150/2023)

AUTO N° 594

Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Admitir el grado jurisdiccional de consulta a favor de Colpensiones a la sentencia número 073 del 19 de abril de 2023, proferida por el juzgado Quince Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MONICA MARIELA VELASCO MARMOLEJO
Litis: JUAN FELIPE SAAVEDRA VELASCO
DDO: COLPENSIONES Y PROVENIR
RADICACIÓN: 76 001 31 05 001 2022 00581 01 (146/2023)

AUTO N° 590

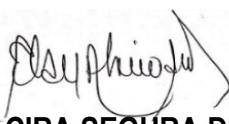
Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por la parte actora a la sentencia número 074 del 26 de abril de 2023, proferida por el juzgado Primero Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese


ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: NUMAEL DARIO TORRES AVILA

DDO: COLPENSIONES – PORVENIR S.A. Y COLFONDOS S.A.

RADICACIÓN: 76 001 31 05 001 2023 00083 01 (151/2023)

AUTO N° 595

Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones y Porvenir S.A. y el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones a la sentencia número 066 del 27 de abril de 2023, proferida por el juzgado Primero Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARLENY PRETEL PORTOCARREÑO
DDO: COLPENSIONES
LITIS CONSORCIO NECESARIO : UGPP
RADICACIÓN: 76 001 31 05 007 2022 00577 01 (153/2023)

AUTO N° 621

Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por Colpensiones y el grado jurisdiccional de consulta en favor de la entidad antes enunciada a la sentencia número 048 del 8 de marzo de 2023, proferida por el juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: BETTY LEONOR RUIZ RODRIGUEZ

DDO: REDCOLSA RED COLOMBIANA DE SERVICIOS SA

RADICACIÓN: 76 001 31 05 007 2022 00651 01 (1238/2023)

AUTO N° 596

Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por las partes a la sentencia número 074 del 14 de abril de 2023, proferida por el juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: NÉSTOR ARTURO PINCAY GORDILLO,
DDO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76 001 31 05 008 2023 00039 01 (149/2023)**

AUTO N° 593

Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones y el grado jurisdiccional de consulta en favor de la entidad antes enunciada a la sentencia número 92 del 27 de marzo de 2023, proferida por el juzgado Octavo Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

JHON FREDY MIRANDA SUAREZ, quien actúa en su propio nombre y en representación de los menores CARLOS ANDRES MIRANDA ROSERO y ANA MARTINA MIRANDA HENAO.

JESSIKA ANDREA HENAO CASTIBLANCO, quien actúa en su propio nombre y en representación del menor MIGUEL ANGEL RUBIO HENAO.

SANDRA MILENA MIRANDA SUAREZ, quien actúa en nombre propio y en representación de las menores MAIRA ALEJANDRA MIRANDA SUAREZ y MEYLING DAIHANA MIRANDA SUAREZ.

ANA MILENA SUAREZ CASAS.

ESTEBAN MIRANDA AVILA.

FIDENCIO MIRANDA AVILA.

HARRY ISAAC LEUDO SUAREZ.

Demandada: PROSERVIS EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S.

Demandada: FORMIPLASS S.A.

Llamada en garantía: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Llamadas en garantía: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RADICACIÓN: 76 001 31 05 009 2022 00150 01 (152/2023)

AUTO N° 637

Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante a la sentencia número 108 del 28 de abril de 2023, proferida por el juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: PIEDAD PAUCAR

DDO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76 001 31 05 013 2022 00113 01 (143/2023)

AUTO N° 588

Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones y el grado jurisdiccional de consulta en favor de la entidad antes enunciada a la sentencia número 50 del 30 de marzo de 2023, proferida por el juzgado Trece Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: MARTHA LUCIA RUIZ ARROYO

DDO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

RADICACIÓN: 76 001 31 05 016 2022 00054 01 (145/2023)

AUTO N° 589

Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por Colpensiones y el grado jurisdiccional de consulta en favor de la entidad antes enunciada a la sentencia número 030 del 29 de marzo de 2023, proferida por el juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: HERNANDO HERNANDEZ SANTAMARIA
DDO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 016 2022 00396 01 (154/2023)

AUTO N° 622

Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por las demandadas y el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones a la sentencia número 048 del 10 de abril de 2023, proferida por el juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: LUZ EDITH AREVALO ARGUELLO

DDO: COLPENSIONES y COLFONDOS S.A.

RADICACIÓN: 76 001 31 05 016 2022 00440 01 (1556/2023)

AUTO N° 624

Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones y el grado jurisdiccional de consulta en favor de la entidad antes enunciada a la sentencia número 040 del 17 de abril de 2023, proferida por el juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JENNY CRISTINA BOHORQUEZ VARGAS
DDO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 020 2022 00038 01 (148/2023)

AUTO N° 592

Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por las demandadas y el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones a la sentencia número 046 del 22 de marzo de 2023, proferida por el juzgado Veinte Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

REF. ORDINARIO
DTE: MARIA ISABEL RODRIGUEZ MASCARO
DDO: PORVENIR S.A. Y OTROS
RADICACIÓN: 76 001 31 07 2020 00200 01

AUTO NUMERO 637

Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo del dos mil veintitrésés (2023)

Se pone en conocimiento de las partes la repuesta allegada por la sociedad PORVENIR S.A., y que milita en el (pdf.20 c. tribunal).

Documentos que deben ser anexados con esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL

REF. EJECUTIVO LABORAL

DTE: : SANDRA PATRICIA PAZMIÑO Y OTRA

DDO: PORVENIR S.A.

RADICACIÓN: 760013105 003 2021 00197 02

AUTO NUMERO 618

Santiago de Cali, dieciseis (16) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Respecto a la solicitud que antecede, se debe recordar a la apoderada judicial judicial de la parte actora que el proceso ha ingresado a esta Sala el 11/01/2023, y que se han venido diligenciando los expedientes que ingresaron con anterioridad.

Oportunamente se decidirá en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL**

REF. ORDINARIO

DTE: : RUFERO FERNEY MORALES ALVAREZ

DDO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 760013105014 2020 00395 01

AUTO NUMERO 619

Santiago de Cali, dieciseis (16) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Respecto a la solicitud que antecede, se debe recordar al apoderado judicial judicial de actora que el proceso ha ingresado a esta Sala el 18/11//2022, y que se han venido diligenciando los expedientes que ingresaron con anterioridad.

Oportunamente se decidirá en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada ponente